

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A JULIO CÉSAR GERENA DÍAZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-005-3** (Radicado de Fiscalía 869 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 2 de marzo de 2017 siendo afectado (a) JULIO CÉSAR GERENA DÍAZ.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentran vinculadas las AERONAVES tipo avioneta identificadas con matrícula No. HK-3002 marca Piper, modelo PA-34-22067 y HK-3514 marca Gulfstream, modelo 690 A, y los AUTOMÓVILES con placa LEB-073 marca GMC, modelo 1979 de color azul blanco y NPD-046 marca Fiat, modelo 1983 de color blanco, en los cuales figura como propietario JULIO CÉSAR GERENA DÍAZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 5 de junio de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 5 DE JUNIO Y SE DESFIJA EL DIA 9 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

*Eilen Tinoco*  
**EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN**  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso N° 2017-005-3 (Rad. 869 ED F. 17 Esp. Cali)  
Afectado: Julio Cesar Gerena Díaz

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, AVÓQUESE el conocimiento de la presente actuación y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014.

En caso de no obtenerse el referido procedimiento, continúese con lo dispuesto, por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014 relacionado con la notificación por aviso de los afectados, y 140 ibídem, afín con el emplazamiento de los titulares de derechos y terceros indeterminados.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

SUJETOS PROCESALES

Nombre	Calidad	Dirección
Eder Guillermo Burbano Gómez	Procurador 70 Judicial Penal II	Calle 11 # 5-54 Of. 411 Cali, Valle
Mónica Arredondo Vargas	Ministerio de Justicia	Calle 53 # 13-27 Bogotá
Señor Julio Cesar Gerena Díaz	Afectado	Calle 118 # 5-51 ò Calle 118 # 5-52 ò Calle 103 # 50-81 Bogotá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MIRIAM PATRICIA VALENCIA GARCÍA  
JUEZA